

Contrato de Suministro, que celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, el C. Sergio Gabriel Valadez Morales; en su carácter de Apoderado General de la Sociedad Anónima de Capital Variable, "Compucad"; partes que en lo sucesivo se denominarán, "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

## DECLARACIONES:



DIF Zapopan Av Laureles #1151 Colonia Uniciad FOVISSSTE Zapopan Jalisco, México Tel. 33 3836 3444 www.dlfzapopan.gob.mx

## I.- Declara "El Organismo":

- a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.
- b).- Que su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales, para suscribir el presente contrato; tal y como lo acredita con su nombramiento otorgado por la señora Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato de "El Organismo", de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c). Que sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal, por lo cual, requiere la celebración del presente contrato.
- d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- e).- El día 12 doce de agosto del año 2022 dos mil veintidós, una vez verificada la suficiencia presupuestal, y mediante Licitación identificada con registro AD/CC/034/2022, la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de "El Organismo" autorizó adjudicar a "El Proveedor" el suministro de equipo de cómputo; Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## II.- Declara "El Proveedor":

a). - Ser una persona jurídica, constituida de conformidad a las normatividades aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública número 2,916 dos mil novecientos dieciséis, de fecha 08 ocho de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMUNISTRO CELEBRADO POR EL SISTUMA PARA EL

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMUNISTRO CELEBRADO POR EL SISTIMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMPUCAD. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/442/2022.

Página 1 de 6

5003

M



Público número 69 sesenta y nueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Oscar Ibarra Rentería, acto registro bajo inscripción 55-56 cincuenta y cinco guion cincuenta y seis del tomo 616 seiscientos dieciséis del libro primero de registro de comercio.

b).- Asimismo mediante Escritura Pública 46,038 cuarenta y seis mil treinta y ocho, otorgada ante el Notario Público número 15 quince del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Samuel Fernández Ávila, acto registrado con número de folio mercantil electrónico 9056 ante el Registro Público de Comercio en el que se protocoliza poder general para actos de administración y representación, al compareciente C. Sergio Gabriel Valadez Morales, apoderado general, quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número F⊞ÃÒ|ãįãjæå[ manifestando que con dicha personalidad y capacidad Legal, suscribe el presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.



**DIF Zapopan** Av Laureles #1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan Jalisco, México Tel. 33 3836 3444 www.difzapopan.gob.mx

- c). Que el objeto social consiste en la compra y venta, importación, explotación, mediación, distribución, comisión, fabricación, comercialización y tráfico mercantil, representación nacional e internacional de todo tipo de equipos de cómputo, mobiliario y equipos de oficina, y en general todo lo que se relaciones con el área de computación y equipos de oficina, así como también la prestación de servicios de asesorías en sistema computacionales y la capacitación y adiestramiento de personal en la misma área.
- d). Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se localiza en la Calle Aurelio L. Gallardo número 433 cuatrocientos treinta y tres, de la colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600.
- e). Con Registro Federal de Contribuyente: COM960808S62.
- III.- Declaran las partes que:
- a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.
- b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



## CLÁUSULAS:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMUNISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI VARIABLE COMPUCAD. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/442/2022.



Página 2 de 6



PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" los equipos de cómputo que solicite "El Organismo", mismos que se entregarán en una sola exhibición y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato.

Equipos de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación un año y mano de obra en sitio



DIF Zapopan Av Laureles #1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan Jalisco, México Tel, 33 3836 3444 www.dlfzapopan.golv.mx SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor" se obliga a entregar 02 dos laptops de conformidad a los requerimientos autorizados en las instalaciones del Almacén General de "El Organismo", dentro de los horarios establecidos para ello, siendo estos de 09:30 a 14:30 horas; debiendo dar aviso con un día hábil de anticipación a la entrega; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los equipos objeto del presente contrato:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
02	laptops marca HP 15.6" Modelo PROBOOK 450 G9 Procesador: Intel core i5-1235U, 12 generación, 10 núcleos (2X P-cores; 8X E-cores), 12 hilos, frecuencia máxima: P-core 4.4 GHZ; E-core 3.3 Ghz, 12 MB cache total, TDP base 15 W. Memoria RAM: 8 GB DDR4-SDRAM a 3200 MHz, expandible hasta 32 GB. Almacenamiento: SSD 256 GB M.2 2280 PCle NVMe. Pantalla: pantalla LCD 15.6 retroiluminación LED, superficie antirreflejo resolución HD 1366 X 768 Conectividad: 1 puerto gibabit ethernet 10/100/1000 con interfaz RJ-45, integrada a la computadora WLAN 802.11 AX (wifi 6) soporta estándares IEEE 802.11 b, 802.11 g, 802.11 n, 802.11 ac, 802.11 ax. Tecnología bluetooth 5.0 Teclado: teclado español distribución latinoamericano con teclado numérico integrado. Puertos: 3 puertos USB 3.2,1 puerto USB 3.2 Type-C, conector combo para bocinas o audífonos y micrófono integrado, 1 puerto HDMI, 1 puerto RJ-45, sistema operativo. Windows 11 pro 64 bits en español OEM (downgrade Windows 10).	15,682.00	31,364.00
	e e	SUBTOTAL	31,364.00
		IVA	5,018.24
		TOTAL	36,382.24

Jus

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMUNISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMPUCAD. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/442/2022.



ágina 3 de 6



TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad total hasta por un monto de \$36,382.24 (treinta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 24/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.



DIF Zapopan Av Laureies #1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan Jalisco, Médco Tel, 33 3836 3444 www.difzapopan.gob.mx CUARTA. - Depósito en Garantía. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado o fianza por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

QUINTA- De la Retención del Cinco Al Millar. "El Proveedor" que no acepta libremente que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTA- Supervisión. "El Organismo", a través del personal de la Jefatura de Área de almacén o quien para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

SÉPTIMA- De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los equipos descritos y en las condiciones asentadas en las clausulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

OCTAVA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 12 doce de agosto del año 2022 dos mil veintidós y hasta la entrega total de los equipos de cómputo.

NOVENA. - Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMUNISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMPUCAD. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ. CS/442/2022.

Página 4 de 6

R





DÉCIMA. - Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, y/o causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA PRIMERA. - Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas o se efectúen 03 tres devoluciones de productos en un periodo de 30 treinta días.
- c) Si "El Proveedor" incumple con cualquier otra obligación establecida en las bases de licitación.



Gobiemo de Zapopan

DÉCIMA SEGUNDA. – Cláusula Penal en Caso de Incumplimiento. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía igual a la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. - Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA CUARTA. - Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; se someten a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMA QUINTA. - Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Just

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMUNISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMPUCAD. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/442/2022.



H



Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 24 veinticuatro días del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Provee



DiF Zapopan Av Laureles #1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan Jalisco, México Tel. 33 3636 3444 www.difzapopan.gob.mx

ÇŠŐÚÓÔÜDÉĞ]^æ{ ?3}{(•Á^}^|æ#^ĒÁ |![c^&&&ā}EŠ] ÉŠ]-[!{ æ&ā5}Æ[}-æā^}&æ#ÊÁ |^•^!çæåæÈ

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez Directora General.

C. Sergio Gabriel Valadez Morales Apoderada General

**Testigos** 

Mtro. Alejandro Acosta Castillo Director Administrativo y Finanzas

Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez Jefe del Departamento de Adquisiciones

